

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
 Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2016-00265 -00

Verificado el informe Secretarial que antecede, se dispone:

Oficiar a la Notaria 2 del Circulo de Bogotá para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe si el procedimiento de negociación de deudas adelantado por la deudora Ingrid Carolina Rozo Rodriguez C.C. 52.385.154, finalizó con algún acuerdo, remitiendo en caso afirmativo copia del mismo a esta Dependencia Judicial. En caso contrario, se solicita que se informe el estado actual de dicho procedimiento.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
 Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.